



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 18 de febrero de 2020, la Diputada María Roselia Jiménez Pérez integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa que expide la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la iniciativa resalta la importancia que han tenido los perros en la vida del ser humano a lo largo de toda su historia, así como el trato injusto que muchas veces les ha dado el hombre, razón por la cual resulta preciso que los seres humanos seamos responsables del cuidado de todos los animales que viven con nosotros.

Según datos del INEGI, son los perros los animales que más maltrato sufren en nuestro país, desde los atropellamientos, el abandono, la falta de alimento, o encadenados en las azoteas, vagando en la calle, capturados para peleas de perros y en algunos casos para sacrificarlos en ritos de santería, por lo que esta iniciativa es un instrumento de prevención de enfermedades en los seres humanos.

Por esa razón, se ha vuelto indispensable la expedición de un ordenamiento jurídico que sienta las bases del adecuado tratamiento a las especies animales; un ordenamiento que parta del reconocimiento de su naturaleza como seres sintientes, que reivindique su dignidad y garantice su bienestar, que establezca las bases de su adecuado tratamiento por parte del ser humano, todo ello sin detrimento de las actividades productivas, pero sometiendo dichas actividades a los principio de bienestar animal.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Objetivo

La Iniciativa tiene como objeto expedir un ordenamiento jurídico que sienta las bases del adecuado tratamiento a las especies animales que parta del reconocimiento de su naturaleza como seres sintientes, que reivindique su dignidad y garantice su bienestar y, que establezca las bases de su adecuado tratamiento

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia informa que la aprobación de la iniciativa **generaría un impacto presupuestario de 31 mil 518 millones 548 mil 080.58 pesos**, derivado de contar con un sistema único de identificación, una plataforma digital y una estancia temporal para cada entidad federativa.

Tabla 1. Impacto Presupuestario

ACCIÓN	COSTO (pesos)
Identificación que contenga los datos personales del responsable, así como de cada mascota [perro], utilizando un dispositivo permanente	31,376,566,670
Implementación de Plataforma Digital	349, 381
Construcción de una estancia temporal para perros y brindar el servicio medico veterinario en cada estado.	141, 632, 029.58
TOTAL	31,518,548,080.58

Fuente: CEFPP

También se identificaron elementos que no implican un impacto presupuesto:

- Establecer los fondos financieros para seguridad, bienestar animal y de transmisión de enfermedades zoonóticas: Para atender dicha disposición, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENACE), a través de la Dirección de Zoonosis, actualiza, implementa y conduce los lineamientos nacionales para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la rabia y otras zoonosis en el país, con el objetivo de prevenir y eliminar los riesgos de contagio humano. En este sentido, el CENACE destina 437 millones 484 mil 751 pesos para atender enfermedades emergentes, urgencias epidemiológicas y desastres naturales, entre los que se podrían incorporar estos fondos propuestos por la Iniciativa, por lo que de ser aprobada la Iniciativa no generaría un impacto presupuestario.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Inscripción en el Registro Nacional de Refugios Temporales para perros e Inscripción en el Registro Nacional de Criadores de perros: Estos aspectos al estar considerado dentro de los obligados en la Plataforma digital concentradora de información, no generarían impacto presupuestario.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO: La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

SEGUNDO: La aprobación de la iniciativa por la que se expide la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros, generaría un **impacto presupuestal que asciende a los 31 mil 518 millones 548 mil 080.58 pesos** a precios de 2020.

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2020.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP/ 117.5 / 2020

Iniciativa:

**Que expide la Ley General para una Tenencia
Responsable de Perros**

Proponente:

Dip. María Roselia Jiménez Pérez
Grupo Parlamentario del PT

Fecha de presentación:

18 de febrero de 2020

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1. Objeto¹

Expedir un ordenamiento jurídico que sienta las bases del adecuado tratamiento a las especies animales que parta del reconocimiento de su naturaleza como seres sintientes, que reivindique su dignidad y garantice su bienestar y, que establezca las bases de su adecuado tratamiento.

2. Impacto presupuestario

La Iniciativa que expide la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros define diferentes disposiciones que garantizan la protección de los animales, principalmente de los perros, donde destacan los siguientes elementos

- I. El responsable de uno o varios perros está obligado a la adecuada **identificación del mismo**, [...]

La **identificación de los perros** debe hacerse por medio de un **sistema único**, utilizando un *dispositivo permanente e indeleble*, [...].

La Secretaría de Salud deberá implementar la **plataforma digital donde se concentrarán la información** de los dueños de perros, de criadores de perros, de los refugios de perros, de las veterinarias y de los animales. (Artículo 5)

- II. Será obligación de la autoridad federal **contar con al menos una estancia temporal de perros en cada entidad**, [...], procurando que la distribución de las estancias permita que los ciudadanos puedan acceder a ellas.

Todas las estancias deben de **contar con un médico veterinario** debidamente capacitado y con cedula profesional para realizar las esterilizaciones; [...] (Artículo 13 y 21)

- III. La **Secretaría de Salud deberá establecer**, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, **fondos financieros** para fines de

¹ Este apartado se realizó con base en información de la *Iniciativa que expide la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros*, presentada por la Diputada María Roselía Jiménez Pérez del Grupo Parlamentario del PT, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5460-V, martes 18 de febrero de 2020.

seguridad, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas². (Artículo 16)

- IV. Para coadyuvar con la Secretaría de Salud y lograr los objetivos que prevé esta ley, las asociaciones protectoras de perros podrán hacerse cargo de refugios temporales de perros, para estos efectos, las instituciones deberán inscribirse en el **Registro Nacional de Refugios Temporales para perros**. (Artículo 17)
- V. Será obligación de los dueños, y administradores de algún criadero de perros inscribirse en el **Registro Nacional de Criadores de Perros**. (Artículo 18)

El análisis de la Iniciativa permite determinar que la aprobación de expedir la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros **produciría un impacto presupuestario** a la Federación.

La cantidad de recursos que se requieren para llevar a cabo lo planteado en la Iniciativa se presentan a continuación, en tanto que la metodología para determinarlos se describe en el Anexo Metodológico del presente documento.

3. Conclusiones

En caso de aprobarse la Iniciativa que expide la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros generaría un **impacto presupuestario**, cuyo monto estimado sería de **31 mil 518 millones 548 mil 080.58 pesos**, derivado de contar con un sistema único de identificación, una plataforma digital y una estancia temporal para cada entidad federativa

4. Anexo Metodológico

4.1 Propuestas de la iniciativa que generan impacto presupuestario

Para estimar el impacto presupuestario de las propuestas de la Iniciativa, se procedió a través de la analogía, es decir equiparar a partir de actividades similares, la estructura orgánica y el gasto en el que incurre el Gobierno Federal, como se expone a continuación:

² Una enfermedad zoonótica es una enfermedad que puede transmitirse entre animales y seres humanos y pueden ser provocadas por virus, bacterias, parásitos y hongos.

4.1.1. Sistema Único de identificación.

El artículo 5 de la Iniciativa dispone que el responsable de uno o varios perros está obligado a la adecuada **identificación** del(os) mismo(s), la cual deberá expedir la Secretaría de Salud (Salud).

El mismo artículo señala, además que la identificación se deberá de hacer a través de un sistema único mediante un dispositivo permanente e indeleble.

Se asume que dicho mecanismo atiende ambos aspectos de la Iniciativa y se trataría de un microchip que se inyecta debajo del cuero del animal a la altura de la nuca, ya que este es permanente y no se puede remover o alterar. El precio comercial de éste [dispositivo] es de 39.50 dólares por unidad.

Por otra parte, de acuerdo con el informe: *Bienestar Subjetivo en México, Módulo Bienestar Autorreportado (BIARE) Ampliado 2014*, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México había 39 millones 717 mil 173 perros en casa; cifra que se utilizará para estimar el costo de este aspecto de la Iniciativa, información que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Costo del sistema único de identificación utilizando un dispositivo permanente.

Concepto	Monto
Microchip para perro (USD)	39.50
Tipo de cambio (Criterios Generales de Política Económica 2020)	20.0
Microchip en MXN	790.00
Número de mascotas [perros] en casa	39 717 173
Costo	31,376,566,670

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de Pet trav el store, SHCP e INEGI.

Por lo tanto, expedir una identificación que contenga los datos personales del responsable, así como de cada mascota [perro], utilizando un dispositivo

permanente demandaría al menos de **31 mil 376 millones 566 mil 670 pesos** adicionales.

4.1.2. Plataforma digital concentradora de información

La Iniciativa ordena a Salud, también en el artículo 5, implementar la **plataforma digital donde se concentrará la información** de los dueños de perros, de criadores de perros, de refugios de perros, de veterinarias y de animales.

Dado que se trata de un área que actualmente no forma parte de la estructura orgánica de Salud, se asume la creación de, al menos, un departamento adicional, así como la(s) plaza(s) que la integrarían, para atender las nuevas atribuciones que le otorga la Iniciativa.

Para equiparar el monto de recursos necesarios para generar dicha unidad administrativa se toman en cuenta aquellas áreas de la Administración Pública Federal que tienen funciones similares a la nueva que se propone, que tiene por objeto implementar la plataforma digital que concentrará la información de los dueños, criadores, refugios, veterinarias y de las mascotas [perros].

Se identificó que en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), particularmente en la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria hay un **Departamento de Contenido de Programas de Inspección Fitozoosanitaria** que desempeña funciones muy similares a las que se proponen para la nueva unidad, al apoyar el desarrollo del proyecto de una unidad canina, así como implementar la creación de bases de datos que proporcionen información confiable y en tiempo real.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), considera un monto de **349 mil 381 pesos** para el gasto en servicios personales del referido Departamento, mismo monto que sería destinado a Salud para la creación del área que administraría la plataforma digital concentradora de información.

Se supone que existen los bienes muebles e inmuebles disponibles para el equipamiento de esta nueva unidad administrativa, así como el gasto operativo que implica; por lo tanto, este aspecto de la Iniciativa, de

aprobarse, se estima que requeriría de recursos adicionales por **349 mil 381 pesos**.

4.1.3. Estancia temporal en cada entidad.

Los artículos 13 y 21 de la Iniciativa disponen que es obligación de la autoridad federal contar con, al menos, una estancia temporal de perros en cada entidad federativa, las cuales deberán tener un médico veterinario debidamente capacitado y con cédula profesional para operarla.

Para equiparar el monto de recursos necesarios para estos aspectos, se consultó el portal de Internet de CompraNet para identificar aquellas contrataciones similares a las de: **i)** construir una estancia temporal para perros y, **ii)** brindar un servicio médico veterinario.

En este sentido, se tomaron en cuenta los expedientes número 843283, Construcción de un Centro de Prevención Social y 1394005, Servicio Médico Integral para perros de la Policía Federal Ministerial, de la base de datos de Contratos para los ejercicios fiscales 2015 y 2017, respectivamente. El siguiente cuadro expone la información obtenida y se actualiza a precios de 2020.

Cuadro 2. Costo de contar con una estancia temporal con un médico veterinario para cada entidad federativa.

Descripción	Año	Deflactor implícito del PIB	Costo Unitario 2020	Unidades Necesarias	Monto Total
Expediente 1394005	2017				
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL	460,948.00	0.890184	517,811.88	32	16,569,980.20
Servicio Médico Integral para perros de la Policía Federal Ministerial, que incluye servicios médicos: clínicos, quirúrgicos, laboratorios y unidades de diagnóstico por imagen, consulta externa, general y de especialidad, alimentos y gastos de estancia, medicamentos, material de curación y tratamientos para la atención de enfermedades preexistentes, emergentes, así como de la vejez y gastos generados para la prevención de enfermedades (medicina preventiva) (Gasto operativo anual)					
Expediente 843283	2015				
N69 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL	3,095,395.85	0.792028	3,908,189.04	32	125,062,049.38
Preliminares, Cimentación, Albañilería y Estructura, Acabados, Cancelería, Carpintería y Herrería. Instalación Eléctrica: Receptáculos y Alumbrado. Instalaciones hidrosanitarias: Hidráulica, Sanitaria, Pluvial, Mobiliario fijo y hecho en obra y Drenajes de Aire Acondicionado. (costo considerado para una sola ocasión)					
Total					141,632,029.58

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de CompraNet, INEGI, Banxico y SHCP.

Por lo que construir una estancia temporal para perros y brindar el servicio médico veterinario, a nivel federal, implicaría recursos por al menos **141 millones 632 mil 029.58 pesos**. Hay que tomar en cuenta que el costo del servicio médico veterinario es un concepto que implicaría aplicación multianual.

Por otra parte, corresponderá a las entidades federativas y a los municipios contar con el número definido de estancias temporales que señala la Iniciativa, así como asignar los recursos necesarios para su construcción o equipamiento y servicio veterinario.

El siguiente cuadro presente, a manera de resumen, aquellos aspectos de la Iniciativa que generarían un impacto presupuestario para el erario federal.

Concepto	Monto
Sistema Único de identificación	31,376.6
Plataforma digital	0.35
Estancia temporal en cada entidad	141.6
Total	31,518.5

4.2 Otros aspectos de la iniciativa que no implican impacto presupuestario.

4.2.1. Establecer los fondos financieros para seguridad, bienestar animal y de transmisión de enfermedades zoonóticas

El artículo 16 señala que la Secretaría [Salud] deberá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos financieros para fines de seguridad, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas.

Para atender dicha disposición, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENACE), a través de la Dirección de Zoonosis, actualiza, implementa y conduce los lineamientos nacionales para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la rabia y otras zoonosis en el país, con el objetivo de prevenir y eliminar los riesgos de contagio humano.

En este sentido, el CENACE destina **437 millones 484 mil 751 pesos** para atender enfermedades emergentes, urgencias epidemiológicas y desastres naturales, entre los que se podrían incorporar estos fondos propuestos por la Iniciativa, por lo que de ser aprobada la Iniciativa no generaría un impacto presupuestario.

4.2.2. Inscripción en el Registro Nacional de Refugios Temporales para perros.

Este aspecto al estar considerado dentro de los obligados en el numeral 4.1.2. no generaría impacto presupuestario.

4.2.3. Inscripción en el Registro Nacional de Criadores de perros.

Este aspecto al estar considerado dentro de los obligados en el numeral 4.1.2. no generaría impacto presupuestario.

Fuentes de información:

Jiménez Pérez, María Roselía (2020). **Iniciativa que expide la Ley General para una Tenencia Responsable de Perros** [versión digital]. H. Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5460-V, martes 18 de febrero de 2020. Consultada el 04 de marzo de 2020, disponible en:

www.gaceta.diputados.gob.mx

Banco de México (2020). Tipo de cambio y resultados históricos de las subastas [portal]. Consultado el 10 de marzo de 2020, disponible en:

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=6&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF102&locale=es>

CompraNet (2020). Reporte de los datos relevantes de los contratos ingresados a CompraNet que iniciaron vigencia en el año 2017 [Portal de Internet]. Expediente 1394005, Servicio Médico Integral para perros de la Policía Federal Ministerial [versión digital]. Consultado el 06 de marzo de 2020, disponible en:

https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1177591&_ncp=1583522493016.958-1#fh

..... (2020). Reporte de los datos relevantes de los contratos ingresados a CompraNet que iniciaron vigencia en el año 2015 [Portal de Internet]. Expediente 843283, Construcción de un Centro de Prevención Social [versión digital]. Consultado el 06 de junio de 2019, disponible en:

https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=604010&_ncp=1583523041867.908-1

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014). Bienestar Subjetivo, BIARE Ampliado 2014 [Portal de Internet]. Consultado el 09 de marzo de 2020, disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/investigacion/bienestar/basico/>

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (2018). Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria [versión digital]. Consultado el 11 de marzo de 2020, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n569.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Anexos Informativos,

Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto [versión digital].

Consultado el 11 de marzo de 2020, disponible en:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/08/r08_apurog.pdf

Pet Travel Store [Portal]. Microchip para mascota. Consultado el 10 de marzo de 2020, disponible en:

<https://www.pettravelstore.com/pet-microchip/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados

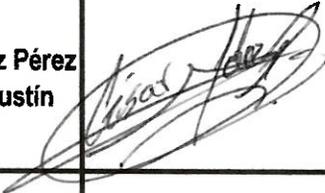
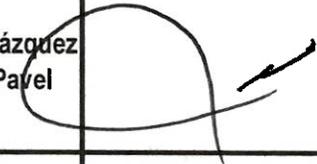


Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

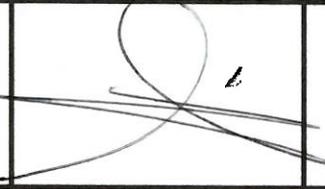
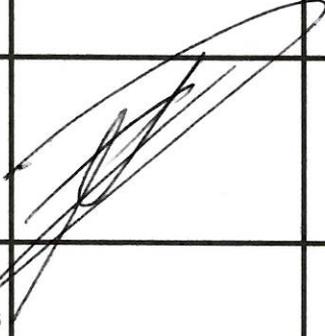
30 A Favor

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	González Robledo Erasmo			
SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			

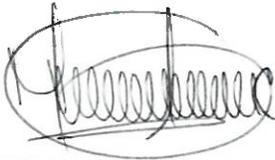
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine			
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Rocha Acosta Sonia			
	Rojas Hernández Laura Angélica			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			

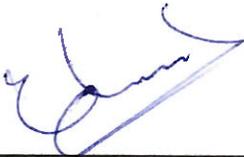
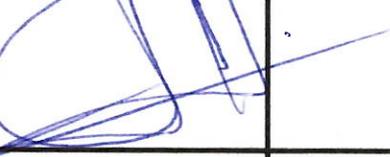
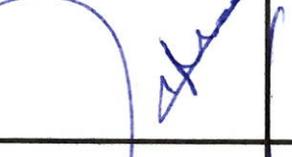
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Lamarque Cano Carlos Javier			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			

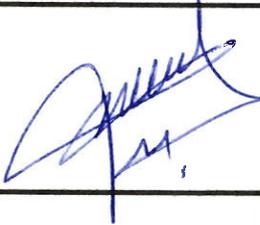
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pérez Negrón Ruiz Iván Arturo			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo	